

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 240-2019-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 064-2019-D-FIIS (Expediente Nº 01071437) recibido el 05 de febrero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 098-2018-D-FIIS sobre la designación del docente Dr. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y numeral 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, así también, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 782-2018-R de fecha 10 de setiembre de 2018, se designó, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el periodo comprendido del 02 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 098-2018-D-FIIS de fecha 28 de diciembre de 2018, que designa al Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 219-2019-OAJ recibido el 19 de febrero de 2019, evaluados los actuados, opina que en el presente caso el docente propuesto no cumple con los requisitos previstos para ser designado como Director de Escuela Profesional toda vez que no pertenece a la Categoría de Principal y no ostenta Grado de Doctor por lo que procede encargar la mencionada Dirección hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal;



Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 095-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 100-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de febrero de 2019; a los Informes N° 062-2019-URA-OPP/UNAC, 087-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 096-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 12 y 13 de febrero de 2019, al Informe Legal N° 219-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo Mg. **JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2019, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019.
- 2º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 02 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa, por los periodos encargados o designados, respectivamente.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Prof. Ing. Sistemas, Dpto. Acadm. Ing. Sistemas,  
cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORRH, URE, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.